Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel. 228-842-05-00 Ext. 3062
www.legisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 17 de Enero de 2017 Comunicado: 0223

Acuerdos reparatorios deben cumplirse como medida de reparación del daño por abigeato

A nombre del grupo legislativo del Partido Acción Nacional (PAN) la diputada María del Rosario Guzmán Avilés presentó un Anteproyecto de Punto de Acuerdo para exhortar a la Fiscalía General del Estado (FGE) y al Poder Judicial para que en los casos de abigeato sea verificada la existencia de acuerdos reparatorios previos por parte del imputado.

En tribuna, la diputada María del Rosario señaló que la comisión del delito de abigeato tiene distintas modalidades, sin embargo en la mayoría de los casos, su práctica se lleva a cabo a la sombra de grupos de delincuencia organizada, pues la realización material del delito constituye apenas el inicio de todo un proceso bien estructurado.

Agregó que tan sólo en Veracruz, actualmente el robo de ganado ha alcanzado cifras alarmantes y que entre los años 2012 y 2015 incrementó en un 24 por ciento, pasando de 6 mil 134 a 8 mil 05 denuncias reconocidas.

Actualmente –dijo la diputada- al amparo de los nuevos mecanismos alternativos de controversias en los procesos penales, se busca privilegiar el diálogo y la concertación de las partes de una forma libre; así, procesos que pueden llevarse mucho tiempo e implican un desgaste para las partes pueden solucionar de una forma rápida, reparando el daño. Estos mecanismos reparatorios, de ser aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control y, cumplidos en sus términos, tienen como efecto la conclusión del proceso.

La legisladora presidenta de la comisión Instructora expresó que ante este escenario, los medios alternativos de solución de conflictos, vienen, en gran medida a privilegiar al afectado de la comisión de este delito, pues a través de su realización, es resarcido de la lesión sufrida en su patrimonio; pero paralelamente también benefician al autor del mismo, pues evitan someterlo a proceso y en consecuencia a gozar de su libertad siendo sustancialmente el autor de una conducta ilícita.

Es importante que las autoridades encuentren los mecanismos para evitar que este delito se siga cometiendo y sobre todo hagan lo conducente para prevenirlo, y que sea vigilada la correcta aplicación de dichas medidas.

La legisladora advirtió del abusivo uso de estos mecanismos, pues se realizan de manera indiscriminada privilegiando la libertad de quienes cometen dichos delitos. Por lo que su grupo legislativo considera que los acuerdos reparatorios deben cumplirse en los términos de lo dispuesto por el artículo 187 del Código Nacional del Procedimientos Penales.

#-#-#